

N=324



**TECNOLÓGICO  
DE CIUDAD SERDÁN**

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA  
VINCULACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA,  
CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CULTURAL**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Y**

**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD  
SERDÁN**

Ciudad Serdán, Puebla, a 03 de agosto de 2017





CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, MTR. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL EL C.P. JOSÉ ANTONIO ZACAULA MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. De "LA UAEH":

1º. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).- La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos. Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.



2º. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

3º. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4º.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

## II. De "EL INSTITUTO":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, publicado por el Periódico Oficial el día viernes cuatro de febrero del año dos mil.

### II.2 Tiene como objetivos:

- Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionales, profesores e investigadores con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en la región.
- Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural y permita elevar la calidad de vida de la comunidad.
- Impulsar la producción industrial y de servicios de la región.

II.3 Que para el desarrollo y fortalecimiento de su objetivo, y conforme con lo previsto en el artículo 3º, fracción VI, del Decreto que crea a El Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, desarrolla funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir con el desarrollo económico y productivo de la región y del estado de Puebla y dentro de sus atribuciones que señala el artículo 4º, fracción XI, del mismo Decreto, planear e impulsar la vinculación con los sectores público, social y privado, para llevar a cabo proyectos de beneficio recíproco, en la región y en el estado de Puebla.

II.4.- Que el **C.P. JOSÉ ANTONIO ZACAULA MARTÍNEZ**, es el Director General del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, según consta en el nombramiento de fecha catorce de septiembre de dos mil quince, que le fuera expedido en acta de la segunda sesión extraordinaria del año en curso por el Órgano de Gobierno, por lo que con



fundamento en el artículo 13 del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, el Director General tiene calidad de representante legal del Instituto y cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Interior de esta Institución.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en Av. Instituto Tecnológico S/N, Col. La Gloria, C.P. 75520, en Ciudad Serdán, Puebla, Puebla mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio General de Colaboración y Cooperación Institucional, y manifiesta estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de Clave ITS0002044B7.

### III. De "LAS PARTES":

III.1. Es su voluntad suscribir el presente convenio y se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el conocimiento y consentimiento con que se suscribe.

III.2. Que, de acuerdo a los requisitos actuales consignados en sus correspondientes figuras jurídicas, estatutos, reglamentos y/o normas, es su deseo y voluntad prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas de interés común.

En mérito de lo antes expuesto, las partes se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

### SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONVENIO:

1. Fijar las bases de coordinación entre "LAS PARTES" para que se promuevan, establezcan, organicen, sostengan y desarrollen servicios de investigación, colaboración académica y desarrollo profesional para los investigadores y el personal docente.
2. Fomentar la colaboración de "LAS PARTES" en materia de educación, prácticas profesionales, tesis, estancias de investigación y prestación de servicio social para los estudiantes.



### TERCERA. - MECANISMOS DE COLABORACIÓN:

Para la ejecución de las acciones y proyectos específicos que deriven del presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" podrán suscribir convenios específicos que contengan:

1. Descripción de la acción o proyecto específico con las actividades concretas a realizar;
2. Los objetivos, metas a alcanzar y en su caso, los indicadores aplicables;
3. Las obligaciones de cada una de "LAS PARTES";
4. El calendario de las actividades programadas;
5. La designación de los enlaces de cada una de las partes para la coordinación y seguimiento de los proyectos y acciones específicas;
6. El presupuesto requerido y las aportaciones de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros por cada una de las partes;
7. Entregables;
8. Publicación y difusión de resultados, y
9. Los demás términos y condiciones que acuerden las partes, incluyendo los datos necesarios para determinar con exactitud los motivos, fines y alcance de cada uno de los proyectos y acciones específicas que deriven de este instrumento.

### CUARTA. - COMPROMISOS GENERALES:

Para el cumplimiento del presente convenio "LA UAEH" y "EL INSTITUTO" se comprometen a:

1. Realizar acciones tendientes a la puesta en marcha, sostenimiento y continuidad de proyectos y programas para todos aquellos beneficiarios mencionados en la cláusula anterior, objeto de este convenio.
2. Facilitar las instalaciones adecuadas para que se lleven a cabo las actividades académicas, administrativas y de investigación necesarias para el desarrollo de las actividades especificadas en presente Convenio.
3. Facilitarles tiempo a los investigadores involucrados para el desarrollo de las actividades acordadas.

### QUINTA. - COMPROMISOS DE "LA UAEH":

"LA UAEH" se compromete a:

- A) Facilitar el acceso al personal docente y alumnos del "EL INSTITUTO" para realizar visitas y actividades formativas, estableciendo horarios y calendario de realización para tal efecto.



- B) Proveer instalaciones, equipo y material adecuados para la realización de las actividades formativas que acuerden **"LAS PARTES"** derivado de la celebración del presente instrumento legal.
- C) Proveer del capital humano calificado para impartir capacitación en las áreas que resulten de interés para ambas partes.

**SEXTA. - COMPROMISOS DEL "INSTITUTO":**

**"EL INSTITUTO"** se compromete a:

- A) Facilitar el acceso al personal docente y alumnos de **"LA UAEH"** para realizar visitas y actividades formativas, estableciendo horarios y calendario de realización para tal efecto.
- B) Realizar las gestiones necesarias para la implementación de los programas de capacitación, servicio social, residencias y estancias de los docentes y alumnos, previo cumplimiento de la normatividad aplicable y mediante la firma de convenios específicos que precisen los términos y condiciones de dichos programas.
- C) Proveer del capital humano calificado para impartir capacitación en las áreas que resulten de interés para ambas partes.

**SÉPTIMA. - DE LA COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES":**

Para establecer una continua y estrecha coordinación entre sus respectivas estructuras operativas, las partes designan a:

Por **"LA UAEH"** al Dr. Víctor Hugo Pérez España y al Dr. Martín Peralta Gil, en su calidad de Responsables Técnicos.

Por **"EL INSTITUTO"** al C. Mtro. José Pascual Hernández Jiménez, en su calidad de Responsable Administrativo.

**"AMBAS PARTES"** acuerdan que en el supuesto que se den cambios en sus respectivas organizaciones los Responsables serán las personas que ocupen los cargos descritos anteriormente, sin necesidad de que se modifique el presente convenio, bastando comunicación escrita entre las partes, firmada por sus representantes legales

**OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL:**

**"LAS PARTES"** convienen que cada una de ellas, en su calidad de patrón del personal con que cuente para el desempeño de las actividades relacionadas con este instrumento, será el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones que en materia laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en contra de su respectivo patrón y sin que en ningún caso se le considere a la otra como patrón sustituto o solidario.



**NOVENA. – MODIFICACIONES:**

En los casos que a sí se requiera, para dar mejor cumplimiento al objeto del presente convenio y de conformidad con la normatividad aplicable, **“LAS PARTES”** de común acuerdo podrán pactar en cualquier momento las modificaciones o adiciones necesarias al presente documento, para lo cual deberán suscribir los convenios modificatorios correspondientes.

**DÉCIMA. – VIGENCIA:**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 5 años, prorrogable previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

**“LAS PARTES”** podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses. El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad y sin necesidad de resolución o declaración judicial. Para tal efecto, deberá mediar notificación por escrito, con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días naturales.

En caso de que se dé por terminado este instrumento, salvo pacto en contrario, las actividades que se estén realizando a la fecha en que surta efectos la terminación, deberán continuarse hasta su total conclusión.

**DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio se celebra de buena fe por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, se resolverá de común acuerdo, y en el caso de existir algún evento que perjudicara a alguna de **“LAS PARTES”** en materia civil, penal o administrativa se someterán a la jurisdicción de los tribunales que correspondan al domicilio donde se suscitara los hechos, levantándose al efecto la correspondiente constancia escrita.

**RECONOCIENDO QUE LA COLABORACIÓN ENTRE EL “EL INSTITUTO” Y “LA UAEH”, INCREMENTARÁ EL DESARROLLO INTELECTUAL, MATERIAL Y FÍSICO, LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADOS DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN SU TOTALIDAD, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA ARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y CONSTANCIA DE LOS HECHOS, EN CIUDAD SERDÁN, PUEBLA., A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**



POR "LA UAEH"

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA  
RECTOR



TECNOLÓGICO  
DE CIUDAD SERDÁN

POR "EL INSTITUTO"

C.P. JOSÉ ANTONIO ZACAULA MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN  
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

DR. CÉSAR ÁBELARDO GONZÁLEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR  
DE APAN

MTRA. IVETTE A. FLORES MORALES  
DIRECTOR ACADÉMICA

DR. VÍCTOR HUGO PÉREZ ESPAÑA  
RESPONSABLE TÉCNICO  
PTC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE APAN

MTRO. JOSÉ PASCUAL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
SUBDIRECTOR DE POSGRADO E  
INVESTIGACIÓN

DR. MARTÍN PERALTA GIL  
RESPONSABLE TÉCNICO  
PTC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE APAN

PSIC. MARÍA MAGDALENA ALVARADO BRENES  
SUBDIRECTORA DE EXTENSIÓN

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH", Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN "EL INSTITUTO", EVENTO CELEBRADO EL DÍA TRES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA

REVISADO